

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 286 EXENTA, DE 2008

Por resolución exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N° 286, de 27.03.2008, se declara desierto el concurso público de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura (MC), para las comunas que se indican:

Concurso	Resolución Exenta N°	Fecha	Modalidad	Comunas
3° Cuatrimestre de 2007	286	27.03.2008.	MC	Pica (95,5 MHz), Diego de Almagro, San Esteban, Teno, Tomé, Yumbel, Buin (105,3 MHz).

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A y 13B, de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello, pueda oponerse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Ministerio Secretaría General
de la Presidencia

CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA PROBIIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Núm. 30.- Santiago, 20 de marzo de 2008.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, y en la demás normativa aplicable,

Considerando:

1. Que, ha sido preocupación permanente del Supremo Gobierno el fortalecimiento de los principios de probidad y de transparencia en la actividad pública.
2. Que, en ese sentido, es necesario llevar adelante una serie de modificaciones legales, a fin de reforzar las instituciones y procedimientos que cautelan dichos principios en la vida nacional, contribuyendo, de este modo, a perfeccionar la democracia.
3. Que, en dicha línea, el Gobierno ha impulsado una nutrida agenda legislativa, denominada "Agenda de Probidad", que comprende diversos proyectos de ley destinados a fortalecer la probidad y transparencia en el ejercicio de la función pública.
4. Que en razón de lo anterior, se ha estimado conveniente contar con una instancia asesora en materia de probidad y de transparencia.

Decreto:

Artículo 1°.- Créase, en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, una Comisión que asesorará al citado Ministerio, en materias de probidad y de transparencia, denominada "Comisión Asesora Ministerial para la Probidad y la Transparencia".

Artículo 2°.- Para el cumplimiento de su función en la materia indicada, corresponderán a la Comisión las siguientes tareas:

- a) Apoyar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el estudio y análisis de la normativa nacional e internacional vigente, como en la proposición de adecuaciones o modificaciones legales y administrativas en materia de probidad, transparencia y modernización de los procedimientos administrativos.
- b) Colaborar con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el estudio, análisis y propuestas, de medidas destinadas a fortalecer la probidad y la transparencia.
- c) Apoyar al Ministerio Secretaría General de la Presidencia en la ejecución de las leyes que forman parte de la denominada Agenda de Probidad y Transparencia.
- d) Manifiestar su opinión en materias de probidad y transparencia, a los órganos que se lo soliciten.

Artículo 3°.- La Comisión estará integrada por el Subsecretario General de la Presidencia, quien la presidirá, y por las personas que éste designe.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá invitar a otros funcionarios de la Administración del Estado, así como a representantes del sector privado, si lo estimare conveniente, para su buen funcionamiento.

La Comisión contará con un Secretario Ejecutivo, designado por el Subsecretario General de la Presidencia, encargado de proporcionar el apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de las funciones encomendadas y las demás que la Comisión le encomiende dentro del ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 2° del presente decreto.

Artículo 4°.- Corresponderá al Presidente de la Comisión impulsar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus tareas.

Artículo 5°.- El Ministerio Secretaría General de la Presidencia otorgará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para el funcionamiento de la Comisión.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, José Antonio Viera-Gallo Quesney, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Edgardo Riveros Marín, Subsecretario General de la Presidencia.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 30 DE ABRIL DE 2008

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	459,16	1,000000
DOLAR CANADA	453,63	1,012200
DOLAR AUSTRALIA	429,04	1,070200
DOLAR NEZELANDES	355,91	1,290100
LIBRA ESTERLINA	903,68	0,508100
YEN JAPONES	4,42	103,950000
FRANCO SUIZO	442,52	1,037600
CORONA DANESA	95,77	4,794500
CORONA NORUEGA	89,27	5,143700
CORONA SUECA	76,34	6,014500
YUAN	65,74	6,984900
EURO	714,65	0,642500
DEG	746,38	0,615180

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 29 de abril de 2008.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, fue de \$599,07 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 29 de abril de 2008.

Santiago, 29 de abril de 2008.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.



MOP A mover Chile

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



GOBIERNO DE CHILE

PROPUESTA PÚBLICA

CONTRATO: "DISEÑO DE INGENIERÍA PARA LA INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL DE QUILLAGUA-2008"

ID: N° 1501-14-LE08.
Para Mayores Antecedentes consultar la página (www.chilecompra.cl).
FINANCIAMIENTO: FNDR.
TIPO DE CONTRATO: Suma alzada, sin reajustes.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Registro de Consultores del Ministerio de Obras Públicas, en el Área de Estudios de Ingeniería Civil; Especialidad 4.3. Obras Hidráulicas y de Riego o 4.8 Obras Sanitarias Categoría 2°.
VENTA DE BASES: Dirección de Obras Hidráulicas de Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 470, 2° piso - Edificio MOP, desde el día miércoles 30 de abril a las 9:00 horas, hasta el día viernes 9 de mayo a las 12:00 horas. (Obligatorio). Valor \$ 15.000.- IVA incluido.
VISITA A TERRENO: Martes 13 de mayo a las 9:00 horas en Dirección de Obras Hidráulicas de Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 470, 2° piso - Edificio MOP.
CONSULTAS: Viernes 16 de mayo, hasta las 16:00 horas.
RESPUESTAS: Martes 20 de mayo.
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y APERTURA OFERTA TÉCNICA:
DÍA: Martes 27 de mayo de 2008.
HORA: 10:00 horas
LUGAR: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, II Región de Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 470, 5° piso.
APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA:
DÍA: Jueves 29 de mayo de 2008.
HORA: 10:00 horas.
LUGAR: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, II Región de Antofagasta, calle 21 de Mayo N° 470, 5° piso.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
II REGIÓN - ANTOFAGASTA